



Radicado: D 2023070002332

Fecha: 24/05/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar el siguiente traslado:

- **MOSQUERA MORENO RUBIELA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.259.916**, LICENCIADA EN QUIMICA Y BIOLOGIA, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, plaza N° 10242, para la **I. E. JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ**, sede **I. E. R. ALVARO HERRERA**, del municipio de GRANADA, en reemplazo de **VALENCIA MUÑOZ MONICA GUISELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **22.132.034**, Quien pasa a otra sede educativa.

MONICA MARCELA CASTAÑO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.457.165**, POLITOLOGO Y ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AE, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Ciencias Sociales, plaza N° 11100, para la **I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO**, sede **I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO – SEDE PRINCIPAL**, del municipio de MARINILLA, en reemplazo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

de **JOHN FERNANDO MEJIA BALDIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.035.855.067**, Quien pasa a otro ente territorial.

PAUNNY ANDREA PORTACIO CORTES, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.065.000.332**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES INGLÉS Y MAGISTER EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Idioma Extranjero Inglés, plaza N° 10511, para la I. E. **HOJAS ANCHAS**, sede I. E. **HOJAS ANCHAS – SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **GUARNE**, en reemplazo de **LUIS OMNEY VALENCIA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.801.987**, Quien pasa a otra institución.

LUIS OMNEY VALENCIA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.801.987**, LICENCIADO EN IDIOMAS, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, plaza N° 10449, para la I. E. **SANTO TOMAS DE AQUINO**, sede I. E. **SANTO TOMAS DE AQUINO – SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **GUARNE**, en reemplazo de **PAUNNY ANDREA PORTACIO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.065.000.332**, Quien pasa a otra institución.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **MOSQUERA MORENO RUBIELA**, identificada con cédula de ciudadanía **54.259.916**, LICENCIADA EN QUIMICA Y BIOLOGIA, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de BASICA PRIMARIA, plaza N°10242, para la I. E. **JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ**, sede I. E. **R. ALVARO HERRERA**, del municipio de **GRANADA**, en reemplazo de **VALENCIA MUÑOZ MONICA GUISELA**, identificada con cédula de ciudadanía 22.132.034, Quien pasa a otra sede educativa. El docente MOSQUERA MORENO, viene laborando en el mismo nivel y área, en la I. E. **JORGE ALBERTO GOMEZ GOMEZ** sede E U **JESUS MARIA YEPES**, plaza N°10173vdel municipio de **GRANADA**.

ARTICULO 2°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **MONICA MARCELA CASTAÑO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **39.457.165**, POLITOLOGO Y ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Ciencias Sociales, plaza N° 11100, para la I. E. **NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO**, sede I. E. **NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO – SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **MARINILLA**, en reemplazo de **JOHN FERNANDO MEJIA BALDIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.035.855.067**, Quien pasa a otro ente territorial. La docente **CASTAÑO LONDOÑO**, viene laborando en el mismo nivel y área, en la I. E. **DE JESUS**, sede I. E. **DE JESUS – SEDE PRINCIPAL**, plaza N°13876 del municipio de **CONCORDIA**.

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **PAUNNY ANDREA PORTACIO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.065.000.332**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES INGLÉS Y MAGISTER EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Idioma Extranjero Inglés, plaza N° 10511, para la I. E. **HOJAS ANCHAS**, sede I. E. **HOJAS ANCHAS – SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **GUARNE**, en reemplazo de **LUIS OMNEY VALENCIA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.801.987**, Quien pasa a otra institución. El docente **PORTACIO CORTES**, viene laborando en el mismo nivel y área, en la I. E. **SANTO TOMAS DE AQUINO** sede I. E. **SANTO TOMAS DE AQUINO – SEDE PRINCIPAL**, plaza N°10449 del municipio de **GUARNE**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUIS OMNEY VALENCIA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.801.987**, LICENCIADO EN IDIOMAS, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, plaza N° 10449, para la **I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO**, sede **I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO -- SEDE PRINCIPAL**, del municipio de GUARNE, en reemplazo de **PAUNNY ANDREA PORTACIO CORTES** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.065.000.332**, Quien pasa a otra institución. El docente VALENCIA PALACIOS, viene laborando en el mismo nivel y área, en la **I. E. HOJAS ANCHAS**, sede **I. E. HOJAS ANCHAS -- SEDE PRINCIPAL**, plaza N°10511 del municipio de GUARNE.

ARTICULO 5°: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

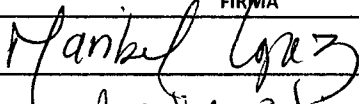
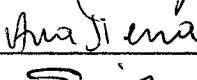
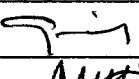
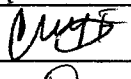
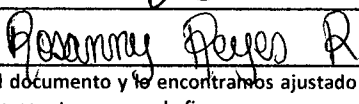
ARTÍCULO 7°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 8°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		12/05/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		13/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		16/05/2023
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario- Contratista		8/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

160523.